

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>	<b>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA -019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</b>
---	--	---

### CONTRATO S4M0254

Contrato Abierto de adquisición de servicio subrogado de paraclinicos especiales, para el ejercicio 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el Director **WALTER GONZALEZ JAIME UMAE**, en su carácter de encargado de despacho y, por la otra. **LABORATORIO ALFONSO RAMOS, SA DE CV** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado por **C. ALFONSO RAMOS SALAZAR**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Este facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. En fecha 05 de Noviembre del presente año el Lic. José Antonio González Anaya, designa al Dr. Walter González Jaime como Encargado del despacho de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste en Ciudad Obregón Sonora, con fundamento en los artículos 268, fracción VII, IX y XII de la Ley del Seguro Social y 66 fracción XIV, del reglamento interior del IMSS. Anexo 5 (cinco)
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del servicio subrogado de paraclinicos especiales.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 000000005-2014, de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por el CP. Rigoberto Navarrete Corral, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número, LA-019GYR037-N98-2014 contratación del servicio subrogado de paraclinicos especiales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>	<b>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</b>
---	--	--

- I.7. Con fecha 11 de Diciembre de 2014, el Departamento de Abastecimiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, colonia Bella Vista, Código Postal. 85130 Ciudad Obregón, Sonora.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 410 del 17 de Julio de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge G. Hoyos Hernández, Notario Público número 15 de la Ciudad de Obregón, Sonora, México.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alfonso Ramos Salazar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 410 de fecha 17 de Julio 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge G. Hoyos Hernández, Notario Público número 15 de Ciudad de Obregón, Sonora, México. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social: La prestación de servicios de análisis clínicos, el otorgamiento de servicios de maquila de laboratorio de análisis, contratar toda clase de prestaciones de servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LAR-900731-TL0
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.13 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado Calle Sinaloa 144 Sur. Colonia Centro Cuidad Obregón, Sonora. CP 85000

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>	<b>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</b>
---	--	--

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyos precios y montos asignados se describen en el **Anexo Número 2 (DOS)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$969,827.59** (**Novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,939,655.18** (**Un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 18/100 MN.**) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2(Dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de planeación y finanzas de la UMAE, ubicada en el primer piso de la UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 con domicilio en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin numero colonia Bella Vista en Ciudad Obregón Sonora, en el horario de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes en días hábiles

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL Instituto” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el departamento de planeación y finanzas de la UMAE, ubicada en el primer piso del Hospital de Especialidades no.2 con domicilio en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin numero colonia bella Vista en Ciudad Obregón Sonora, en el horario de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes en días hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** Que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (DOS)**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará el servicio, ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud de servicios subrogados y a lo señalado en lo que le corresponda según este contrato.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

El proveedor proporcionará alternativa de atención del servicio requerido en el caso de no poderlo prestar en sus instalaciones y absorberá los gastos generados que el Instituto erogue por obtener el servicio requerido en tiempo; éstos casos de excepción, no excederán el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

El Instituto podrá requerir la prestación del servicio de lunes a viernes, de las 8:00 a las 20:00 horas durante la vigencia del contrato y en caso de urgencia calificada la prestación del servicio será las 24 (veinticuatro) horas durante todos los días del año. Los estudios considerados como "urgencias calificadas" mismos que serán determinados por el personal medico de la unidad y su atención será inmediata y los resultados se entregarán en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas o el tiempo normado para esa metodología.

**"EL PROVEEDOR"** proporcionarán el servicio a mas tardar a las veinticuatro horas de haberse solicitado los estudios.

**"EL PROVEEDOR"** entregará el resultado del estudio realizado, amparándolos en la factura correspondiente, en la cuál describirá el contenido de la solicitud de subrogación realizada y el importe convenido de precio separando el I.V.A. y anexará invariablemente el original de la solicitud de servicios subrogados, en ambos documentos se consignará su nombre y firma.

#### **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El Servicio deberá ser prestado dentro del plazo, conforme al calendario, horarios y en los lugares que se indica en el Anexo Número 1 (UNO), el cual forma parte de la convocatoria.

**El proveedor solo deberá realizar los estudios que encuentre coincidentes en la cartera de pruebas que quede contratada, no debiendo sustituirse un estudio por otro a criterio del proveedor.**

##### **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- El (los) proveedor (es) deberá (n) recibir en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones y que corresponda a los lugares establecidos en la presente convocatoria, a los derechohabientes del IMSS, para efectuar los estudios requeridos según corresponda mismos que se indicarán en la solicitud de servicios subrogados, requeridos en el Anexo 1 (uno) de esta convocatoria.
- El (los) proveedor (es) se obliga (n) en presencia del derechohabiente y/o su acompañante a consignar la firma, fecha y hora de recibido así como fecha y hora de atención en la solicitud de subrogación para confronta del tiempo de ejecución estipulado para cada estudio, con la fecha y lugar de entrega de sus resultados.
- La atención y seguridad de los derechohabientes será responsabilidad del proveedor en tanto permanezca (n) en sus instalaciones para la realización de los estudios solicitados.
- El (los) proveedor (es) deberá (n) contar con instalaciones adecuadas para brindar con comodidad la prestación del servicio. En el Anexo 1(uno) de estas bases se indican éstos requerimientos.



 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b></p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	---	--

- El Instituto supervisará, la ejecución de los estudios realizados tanto en proceso como terminados, efectuando las pruebas que se consideren necesarias conforme a lo requerido en la solicitud de subrogación.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:-

El servicio será prestado en la localidad señalada en el anexo numero 1.

- El (los) proveedor (es) proporcionará (n) el (los) servicio (s), ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud de servicios subrogados y a los señalado en lo que le corresponda según la adjudicación, en caso contrario; requerirá autorización del Administrador del contrato.
- El Proveedor deberá contar con instalaciones en el lugar geográfico donde se encuentre licitando y que ahí mismo se realizan cuando menos el 51% de las pruebas de la cartera propuesta, incluyendo las pruebas urgentes de la(s) partida(s) correspondiente(s) a los servicios de Paracénicos tal como lo indica el Anexo Número 1 (UNO), para así garantizar la oportuna atención y entrega de los servicios solicitados.
- El proveedor se compromete a proporcionar alternativa de atención del servicio requerido en el caso de no poderlo prestar en sus instalaciones ó señalar que absorberá los gastos generados que el Instituto erogue por obtener el servicio requerido en tiempo; éstos casos de excepción, no excederán el 10 % (diez por ciento) del monto contratado.
- El proveedor se compromete con el Instituto; ya que requiere la prestación del servicio de lunes a viernes en las propias instalaciones, de las 8:00 a las 20:00 horas; así como sábados de 08:00-13:00 hrs. Para pruebas de rutina, en el caso de urgencias debe garantizar la atención las 24 hrs del día durante la vigencia del contrato, así como; los resultados se entregarán en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas después de recibida la muestra ó el tiempo mínimo normado para la metodología empleada, en el caso de estudios rutinarios o no urgentes, el plazo de entrega máximo será 08 días naturales, apartir de la recepción de la muestra por parte del proveedor, entendiéndose como prueba urgente, aquellas que se encuentren señaladas con asterisco antes de la descripción de la prueba (\*).
- El (los) proveedor (es) proporcionarán el servicio de recolección de las solicitudes y muestras, en un horario comprendido de las 11:00 a 13:00 hrs. de Lunes a Viernes; debiendo entregar de igual manera los resultados de laboratorio que se generen a la Unidad Hospitalaria solicitante, así también deberá contar con página de Internet para poder ver el avance de los resultados ya validados en línea, el status de las pruebas pendientes y poder imprimir en formato pdf, para lo cual el proveedor cuenta con máximo 5 días hábiles, apartir de la fecha de inicio del contrato, asimismo; se deberá instalar un equipo de cómputo, preferentemente tipo lap-top con internet de banda ancha disponible todo el año, en la jefatura de Laboratorio o en recepción a manera de estación para la búsqueda y descarga de resultados.
- En caso de incumplimiento al plazo de ejecución, el proveedor será acreedor a la aplicación del 2.5% diario respecto al monto total de lo incumplido, mismo que será deducido de la facturación correspondiente.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA -019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	---

- El (los) proveedor (es) entregará (n) el (los) resultado (s) de el (los) estudio (s) realizado (s), amparándolos en la factura correspondiente, en la cuál describirá el contenido de la solicitud de subrogación realizada y el importe convenido de precio separando el I.V.A. y anexará invariablemente el original de la solicitud de servicios subrogados, en ambos documentos se consignará su nombre y firma.
- **Carta Bajo protesta de decir verdad**, indispensable que el proveedor se apegue a lo indicado en la norma oficial mexicana: NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada el jueves 19 de Julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación; y NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2001, lo cual será evaluado por el representante del Instituto, al menos 1 (una) vez por semestre durante la vigencia del periodo de contrato.
- Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales contenidos en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, quedando **bajo la responsabilidad del proveedor** la aplicación de estos mismos en la realización de los estudios que requiera el Instituto.
  - Las instalaciones del proveedor deberán ser accesibles a la población derechohabiente del IMSS y preferentemente sin barreras arquitectónicas para la atención a las personas con alguna discapacidad.
  - El proveedor debe poseer las medidas de seguridad indispensable para el otorgamiento de los servicios, a fin de proteger a los derechohabientes durante su atención. (**Anexo 12**)
  - El proveedor deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica, preferentemente en sus instalaciones, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental ó iatrogénica en la atención a los derechohabientes.
  - **Carta bajo protesta de decir verdad**, en la cual el proveedor atenderá supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de evaluar la calidad de los servicios subrogados, de acuerdo a lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud, por las Normas Oficiales vigentes y listado de cotejo para verificación de unidades subrogadas (**ANEXO 17**) aplicables a este servicio.

La supervisión operativa se realizará por el personal médico demandante del servicio ó a quién el Instituto determine y tomará como referencia la opinión de los usuarios derechohabientes y/o sus acompañantes, incluyendo oportunidad y calidad del servicio proporcionado; para lo cual el Instituto podrá levantar encuestas a los mismos conforme al formato "encuesta de satisfacción al usuario", Anexo 10 (diez) de éstas bases, en caso de presentarse tres incidencias de insatisfacción en la prestación del servicio en el periodo que dure el contrato, se podrá aplicar la rescisión del contrato.

**SEXTA.- VIGENCIA.**- La vigencia del contrato, será del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

#### DÉCIMA

#### PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 4(Cuatro)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



 <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”</b></p>	<p><b>CONTRATO S4M0254</b>  <b>LICITACION PUBLICA</b>  <b>NACIONAL</b>  <b>LA-019GYR037-N98-2014</b>  <b>SERVICIO SUBROGADO DE</b>  <b>PARACLINICOS</b>  <b>ESPECIALES PARA EL</b>  <b>EJERCICIO 2015</b></p>
---	---

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento sito en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

#### DÉCIMA

#### SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

#### DÉCIMA

#### TERCERA PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de



 <p>50 IMSS SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”</b></p>	<p>CONTRATO S4M0254  LICITACION PUBLICA  NACIONAL  LA-019GYR037-N98-2014  SERVICIO SUBROGADO DE  PARACLINICOS  ESPECIALES PARA EL  EJERCICIO 2015</p>
---	---	---

reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

#### DÉCIMA

**CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

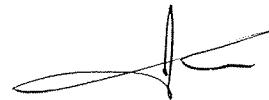
#### DÉCIMA

**QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### DÉCIMA

**SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**", la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA

**NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
- Anexo (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo (3) "Proposición Económica"
- Anexo (4) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo (5) "Oficio de Asignación de encargado UMAE"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APlicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

## VIGÉSIMA

**PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 23 de Diciembre de 2014.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
LABORATORIO ALFONSO RAMOS, S.A. DE C.V.

DR. WALTER GONZALEZ JAIME

Encargado de despacho con fundamento en los artículos  
268, fracción VII, IX Y XII de la Ley del IMSS Y 66 FRACCIÓN  
XIV DEL RIIMSS

ALFONSO RAMOS SALAZAR

ADMINISTRA EL CONTRATO

POR EL AREA ADQUIRIENTE

POR EL AREA USUARIA

C.P. RIGOBERTO MARRETE CORRAL  
Director Administrativo

DR. TEODORO MONTOYA PEÑUELAS  
Jefe de División de Auxiliares de Dx y Tx

ADMINISTRA EL CONTRATO

POR EL AREA ADQUIRIENTE

ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL  
Enc. De Departamento de Abastecimiento

POR EL AREA USUARIA

DR. RICARDO SERRANO OSUNA  
Jefe de Departamento Clínico

Las Firmas que anteceden, forman parte del Contrato de servicio Subrogado de Paraclinicos Especiales, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y LABORATORIO ALFONSO RAMOS, de fecha 23 de Diciembre de 2014, por un monto Máximo de \$1,939,655.18 (Un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 18/100 MN.) Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b>	<b>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</b>
---	--	--

**ANEXO 1  
DICTAMEN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**



**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades No. 2  
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Finanzas**

**FOLIO: 0000000005-2015**

**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Preliminar**

**1.- Dependencia Solicitante: Departamento de Abastecimiento**

Area Solicitante	27	271901	200217
------------------	----	--------	--------

2.- Unidad Presupuestal: Hospital de Especialidades No. 2 (UMAE SONORA)

3.- Afectación: 271901

4.- Cargo a la partida presupuestal: 42062106

Denominación: SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

5.- Concepto: LICITACION 2015 SERV. DE SUBROG. PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO

6.- Importe solicitado:\$2,250,000.00

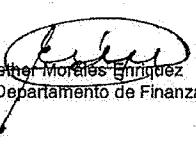
Fecha: 25 de agosto de 2014

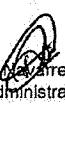
7.- Comprometido a partir del mes e importe : Asignación

**CIFRAS A MILES DE PESOS**

Cuenta	C.C.	Importe	Periodo
42062106	200217	2,250	01-ENE AL 31 DIC 2015

En base a la revisión que el Departamento de Finanzas de la unidad efectuó a los registros contables presupuestales y partida del gasto señalada y tomando en cuenta que su situación presupuestaria muestra disponibilidad para su ejercicio, consideramos que la dependencia solicitante cuenta con el soporte presupuestal correspondiente para dar inicio a las gestiones que se hagan necesarias para comprometer dichos recursos durante el periodo mencionado, ello en la inteligencia que deberá procurar que su efecto de pago (previa recepción de los bienes o servicios) corresponda a las cantidades que se han calendarizado en el presente documento.

  
**C.P. Esther Morales Enríquez**  
Jefe del Departamento de Finanzas

  
**C.P. Rigoberto Navarrete Corral**  
Director Administrativo

**Para uso exclusivo del Departamento de Finanzas de la UMAE, una vez que se haya sometido a la consideración del comité para la revisión de bases del dictamen previo.**

**Dictamen Previo**

Acuerdo No.

Importe Definitivo: \$2,250,000.00

Certifico: C.P. Rigoberto Navarrete Corral

Director Administrativo UMAE

Elaboro: C.P. Esther Morales Enríquez

Jefe del Departamento de Finanzas

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

**ANEXO 2 (DOS)**  
**PARTIDAS, PRECIOS E IMPORTES ASIGNADOS**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO ASIGNADO (SIN IVA)	MONTO MAXIMO ASIGNADO (SIN IVA)
1	SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES, EJERCICIO 2015	\$969,827.59	\$1,939,827.59





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

ANEXO 3 (TRES)  
PROPIUESTA ECONOMICA

PROPIUESTA ECONOMICA

1

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL: LABORATORIO ALFONSO RAMOS, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: SINALOA # 144 SUR, CD. OBREGÓN, SONORA  
LOCALIDAD: CD. OBREGÓN, SONORA  
TELEFONO: FAX: (644) 414 0841

R.F.C: LAR-900731-TL0  
FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2014  
FAX: (644) 415 1692

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR037-N98-2014  
ESPECIALIDAD: PARACLINICOS ESPECIALES

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	ACANTAMOEBA SPP, AISLAMIENTO E IDENTIF. LCR(*)	1	2	50.00	50.00
2	ACIDEZ TITULABLE EN ORINA	12	25	300.00	3,600.00
3	ACIDO 5 HIDROXIINDOLACETICO ORINA DE 24 HRS	12	25	250.00	3,000.00
4	ACIDO HOMOVANILICO EN ORINA	5	10	500.00	2,500.00
5	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA	12	25	400.00	4,800.00
6	ACTIVIDAD TRIPICA EN HECES	1	2	150.00	150.00
7	ADENOSINDEAMINASA EN DIVERSOS LIQUIDOS	12	25	300.00	3,600.00
8	ADRENALINA PLASMATICA(*)	1	2	150.00	150.00
9	ALDOLASA EN SANGRE (*)	1	2	300.00	300.00
10	ALDOSTERONA SERICA Y URINARIA	1	2	600.00	600.00
11	ALFA 1 ANTITRIPSINA SERICA	1	2	300.00	300.00
12	ALFA 2 ANTIPLASMINA SERICA	1	2	300.00	300.00
13	ALFA 5 NUCLEOTIDASA SERICO	1	2	150.00	150.00
14	ALFA17 HIDROXI-PROGESTERONA SERICO	1	2	100.00	100.00
16	ALUMINIO SERICO	1	2	50.00	50.00
16	AMONIO PLASMATICO(*)	5	10	400.00	2,000.00
17	ANDROSTENEDIONA SERICO	1	2	200.00	200.00
18	ANTI ADENOVIRUS IgG SERICO	1	2	300.00	300.00
19	ANTI ADENOVIRUS IgM SERICO	1	2	300.00	300.00
20	ANTI ASPERGILLUS IgM SERICO	25	50	300.00	7,500.00
21	ANTI ASPERGILLUS IgG SERICO	25	50	300.00	7,500.00
22	ANTI ASPERGILLUS IgE SERICO	25	50	300.00	7,500.00
23	ANTI ASPERGILLUS FUMIGATUS IgG SERICO	5	10	300.00	1,500.00
24	ANTI ASPERGILLUS FUMIGATUS IgM SERICO	5	10	300.00	1,500.00
25	ANTI BETA-2 GLICOPROTEINA I SERICO	12	25	300.00	3,600.00
26	ANTI BORDETELLA PERTUSIS IgM SERICO	1	2	100.00	100.00
27	ANTI BORDETELLA PERTUSIS IgG SERICO	1	2	100.00	100.00
28	ANTI BORRELLIA BURGDORFERI. IgM SERICO	1	2	100.00	100.00
29	ANTI BORRELLIA BURGDORFERI. IgG SERICO	1	2	100.00	100.00
30	ANTI BRUCELLA IgM EN SUERO Y LCR	1	2	300.00	300.00
31	ANTI BRUCELLA IgG EN SUERO Y LCR	1	2	300.00	300.00
32	ANTI CARDIOLIPINAS IgG SERICO	25	50	300.00	7,500.00
33	ANTI CARDIOLIPINAS IgM SERICO	25	50	300.00	7,500.00
34	ANTI CELULAS PARIETALES SERICO	1	2	300.00	300.00
35	ANTI CISTICERCOS SERICO	1	2	300.00	300.00
36	ANTI COAGULANTE LUPICO PLASMATICO	25	50	500.00	12,500.00
37	ANTI COCCIDIOIDES IgM SERICO Y LCR	12	25	1,000.00	12,000.00
38	ANTI COCCIDIOIDES IgG SERICO Y LCR	12	25	1,000.00	12,000.00
39	ANTI CHLAMYDIA IgA SERICO	1	2	200.00	200.00
40	ANTI CHLAMYDIA IgG SERICO	1	2	200.00	200.00
41	ANTI CHLAMYDIA IgM SERICO	1	2	200.00	200.00
42	ANTI CHLAMYDIA PNEUMONIAE TOTALES E IgM	1	2	200.00	200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

43	ANTI CRIPTOCOCO IgG SERICO Y LCR	5	10	200.00	1,000.00	2,000.00
44	ANTI CRIPTOCOCO IgM SERICO Y LCR	5	10	200.00	1,000.00	3,000.00
45	ANTI DENGUE IgM SERICO(*)	37	75	250.00	9,250.00	18,750.00
46	ANTI DENGUE IgG SERICO(*)	37	75	250.00	9,250.00	18,750.00
47	ANTI ENA/ Rnp. Sérico	6	10	300.00	1,500.00	3,000.00
48	ANTI ENA/ Scl-70 Sérico	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
49	ANTI ENA/ Smith Sérico	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
50	ANTI ENA/ Saa- Ro Sérico	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
51	ANTI ENA/ Sab- La Sérico	5	10	150.00	750.00	1,500.00
52	ANTI ENA/ Jo Sérico	5	10	100.00	500.00	1,000.00
53	ANTIENDOMISIO IgA. SERICO	1	2	500.00	500.00	1,000.00
54	ANTI ENTAMOEBA HYSTOLITICA SERICO	1	2	200.00	200.00	400.00
55	ANTI EPSTEIN BAAR IgM CAPSIDA SERICO (*)	5	10	400.00	2,000.00	4,000.00
56	ANTI EPSTEIN BAAR IgG CAPSIDA SERICO (*)	5	10	400.00	2,000.00	4,000.00
57	ANTIEQUINOCOCCUS IgG SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
58	ANTIEQUINOCOCCUS IgE SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
59	ANTIEQUINOCOCCUS IgE SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
60	ANTI ESPERMATOZOIDE IgG & IgA	1	2	100.00	100.00	200.00
61	ANTI FACTOR INTRÍNSECO SERICO	2	5	300.00	600.00	1,500.00
62	ANTI FOSFATIDIL COLINA SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
63	ANTI FOSFATIDIL INOSITOL SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
64	ANTI FOSFATIDIL SERINA SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
65	ANTI GANGLIOSIDO (GM-1) SERICO O LCR	2	5	300.00	600.00	1,500.00
66	ANTI GLIADINA IgA & IgG SERICO	2	5	400.00	800.00	2,000.00
67	ANTI-GLICOPROTEINAS PLAQUILLAS/LA/LLA/LB/IX	1	2	600.00	600.00	1,200.00
68	ANTI GRANULOCITOS IgG & IgM SÉRICOS	1	2	600.00	600.00	1,200.00
69	ANTI Core HEPATITIS B IgM SERICO	2	5	300.00	600.00	1,500.00
70	ANTI Core HEPATITIS B IgG SERICO	2	5	300.00	600.00	1,500.00
71	ANTI HISTONAS SERICO	2	5	200.00	400.00	1,000.00
72	ANTI HISTOPLASMA IgM SERICO	25	50	400.00	10,000.00	20,000.00
73	ANTI HISTOPLASMA IgG SERICO	25	50	400.00	10,000.00	20,000.00
74	ANTI HU SERICO Y LCR	1	2	200.00	200.00	400.00
75	ANTI HVA IgM SERICO (*)	2	5	200.00	400.00	1,000.00
76	ANTI HVA TOTAL SERICO	1	2	200.00	200.00	400.00
77	ANTI INSULINA IgG & IgM SERICO	2	5	300.00	600.00	1,500.00
78	ANTI ISLOTES DE LANGERHANS SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
79	ANTI LEGIONELLA IgM SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
80	ANTI LEGIONELLA IgG SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
81	ANTI LEPTOSPIRA IgM SERICO (*)	37	75	350.00	12,850.00	26,250.00
82	ANTI LEPTOSPIRA IgG SERICO (*)	37	75	350.00	12,850.00	26,250.00
83	ANTI MEMBRANA BASAL GLOMERULAR SERICO	37	75	400.00	14,800.00	30,000.00
84	ANTI MICOPLASMA IgM SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
85	ANTI MICOPLASMA IgG SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
86	ANTI MIOSINA SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
87	ANTI MI-2 SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
88	ANTI MUSCULO ESTRADIO IgM SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
89	ANTI MUSCULO ESTRADIO IgG SERICO	1	2	400.00	400.00	800.00
90	ANTI MYCOBACTERIUM IgG SERICO	25	50	600.00	15,000.00	30,000.00
91	ANTI NNO IgG LCR & SERICO	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
92	ANTI PAROTIDITIS IgM SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
93	ANTI PAROTIDITIS IgG SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
94	ANTI PARVOVIRUS B-19 IgM SERICOS	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
95	ANTI PARVOVIRUS B-19 IgG SERICO	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
96	ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO SERICO	37	75	500.00	12,500.00	25,000.00
97	ANTI PROTEÍNA BÁSICA DE MIELINA IgA EN SUERO	5	10	400.00	2,000.00	4,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

3

98	ANTI PROTEINA P RIBOSOMAL SERICO	2	5	300.00	600.00	1,500.00
99	ANTI PROTEINA DE LECHE	1	2	400.00	400.00	800.00
100	ANTI RECEPTORES DE ACETIL COLINA IgM SERICO	1	2	800.00	800.00	1,600.00
101	ANTI RECEPTORES DE ACETIL COLINA IgG SERICO	1	2	80.00	80.00	160.00
102	ANTI RICKETSIA IgM SERICO (*)	37	75	800.00	29,600.00	60,000.00
103	ANTI RICKETSIA IgG SERICO (*)	37	75	800.00	29,600.00	60,000.00
104	ANTI TAENIA SOLIUM SERICO	1	2	200.00	200.00	400.00
105	ANTI TOXOCARA CANIS IgM SERICO	25	50	300.00	7,500.00	15,000.00
106	ANTI TOXOCARA CANIS IgG SERICO	25	50	300.00	7,500.00	15,000.00
107	ANTITRANSGLUTAMINASA IgG SERICO	1	2	900.00	900.00	1,800.00
108	ANTITRANSGLUTAMINASA IgA SERICO	1	2	900.00	900.00	1,800.00
109	ANTI TRIPANOSOMA IgM EN SUERO	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
110	ANTI TRIPANOSOMA IgG EN SUERO	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
111	ANTI TROMBINA III PLASMATICO (*)	25	50	600.00	12,500.00	25,000.00
112	ANTI VARICELA IgM e IgG SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
113	ANTI VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO IgM SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
114	ANTI VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO IgG SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
115	ANTI VIRUS OESTE DEL NILO IgM SERICO Y LCR (*)	6	10	300.00	1,500.00	3,000.00
116	ANTI VIRUS OESTE DEL NILO IgG SERICO Y LCR (*)	6	10	300.00	1,500.00	3,000.00
117	ANTI YO SERICO Y LCR	2	5	300.00	600.00	1,500.00
118	ANTIGENO DEL ACTIV. DE PLASMINOGENO PLASMATICO	6	10	300.00	1,500.00	3,000.00
119	ANTIGENO AVIARIO SERICO	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
120	ANTIGENOS CAPSULARES EN LIQUIDOS (*)	2	5	400.00	800.00	2,000.00
121	ANTIGENO CRIPTOCOCO EN LCR	5	10	500.00	2,500.00	5,000.00
122	ANTIGENO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS "B" SERICO	5	10	250.00	1,250.00	2,500.00
123	ANTI-ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS "B" SERICO	5	10	250.00	1,250.00	2,500.00
124	ANTIGENO DE CHLAMYDIA EN EXUDADO URETRAL	1	2	200.00	200.00	400.00
125	ANTIGENO GALACTOMANANO DE ASPERGILLUS EN SUERO	12	25	1,200.00	14,400.00	30,000.00
126	ANTIGENO HELICOBACTER PYLORI EN HECES	37	75	1,200.00	44,400.00	90,000.00
127	ANTIGENO "E" HEPATITIS B SERICO	5	10	250.00	1,250.00	2,500.00
128	ANTI-ANTIGENO "E" HEPATITIS B SERICO	6	10	300.00	1,500.00	3,000.00
129	ANTIGENO P24 SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
130	ANTIGENO PROSTATICO FRACCION LIBRE (%) SERICOS	12	25	100.00	1,200.00	2,500.00
131	ANTIGENO SOLUBLE HEPATICO SERICO	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
132	APOLIPOPROTEINA A1 SERICO	1	2	150.00	150.00	300.00
133	APOLIPOPROTEINA B SERICO	1	2	150.00	150.00	300.00
134	ARSENICO SERICO	1	2	100.00	100.00	200.00
135	AUTO HEMOLISIS SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
136	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	12	25	600.00	7,200.00	15,000.00
137	BCL-2 (14-18) PCR en Muestra ósea	1	2	1,600.00	1,600.00	3,000.00
138	BCR-ABL GEN DE FUSIÓN POR PCR-RT EN SP/ MO	1	2	1,500.00	1,500.00	3,000.00
139	BETA 2 MICROGLOBULINA SERICA Y ORINA	10	20	400.00	4,000.00	8,000.00
140	BETA GLUCO-CEREBROCIDASA SERICA	2	5	400.00	800.00	2,000.00
141	BETA D GLUCANO EN SANGRE	2	5	3,000.00	6,000.00	15,000.00
142	BICARBONATO ORINA 24 HRS.	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
143	BRÚCELA ASILAMIENTO E IDENTIFICACIÓN MO	1	2	150.00	150.00	300.00
144	CA 15-3 SERICO (*)	1	2	250.00	250.00	500.00
145	CA 21-4 SERICO (*)	1	2	250.00	250.00	500.00
146	CA 27-29 SERICO	5	10	250.00	1,250.00	2,500.00
147	CA 72-4 SERICO	5	10	260.00	1,250.00	2,500.00
148	CADENAS LIGERAS EN ORINA Y SERICO	2	5	800.00	1,600.00	4,000.00
149	CALCITONINA SERICA	1	2	300.00	300.00	600.00
150	CARBOXIHEMOGLOBINA SANGRE TOTAL (*)	1	2	300.00	300.00	600.00
151	CARIOTIPO CON FOTOGRAFIA EN SP ó MO	5	10	3,000.00	15,000.00	30,000.00
152	CATECOLAMINAS FRACCION PLASMATICA	2	5	400.00	800.00	2,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

153	CATECOLAMINAS FRACCIÓN URINARIA	2	5	400.00	800.00	2,000.00
154	CATECOLAMINAS LIBRES URINARIAS	2	5	400.00	800.00	2,000.00
155	CATECOLAMINAS TOTALES SÉRICAS	2	5	400.00	800.00	2,000.00
156	CATECOLAMINAS TOTALES URINARIAS	2	5	400.00	800.00	2,000.00
157	CD 13 SP O MEDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
158	CD 14 SP O MEDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
159	CD 19 SP O MEDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
160	CD 2 SP O MEDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
161	CD 20 SP O MEDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
162	CD 22 SP O MEDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
163	CD 3 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
164	CD 33 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	160.00	160.00	300.00
165	CD 41 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	300.00	300.00	600.00
166	CD 51 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	150.00	150.00	300.00
167	CD 55 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	150.00	150.00	300.00
168	CD 56 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	150.00	150.00	300.00
169	CD 59 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	150.00	150.00	300.00
170	CD 61 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	150.00	150.00	300.00
171	CD 10 SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	150.00	150.00	300.00
172	CÉLULAS NK SANGRE TOTAL O MÉDULA ÓSEA	1	2	300.00	300.00	600.00
173	CERULOPLASMINA SÉRICA	1	2	300.00	300.00	600.00
174	CH 50 EN PLASMA O MEDULA ÓSEA	5	10	300.00	1,600.00	3,000.00
175	CINÉTICA DE HIERRO / TRANSFERRINA SÉRICA	25	50	400.00	10,000.00	20,000.00
176	CINÉTICA DE HIERRO / % SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	25	50	400.00	10,000.00	20,000.00
177	CINÉTICA DE HIERRO / CAPACIDAD DE FIJACIÓN de He	25	60	300.00	7,500.00	15,000.00
178	CINÉTICA DE HIERRO / Hierro Sérico	25	60	200.00	5,000.00	10,000.00
179	CISTATINA "C" SÉRICA	37	75	300.00	11,100.00	22,500.00
180	CISTINA EN ORINA DE 24 HRS	12	25	200.00	2,400.00	5,000.00
181	CITOGENÉTICA DE MEDULA ÓSEA	2	5	1,500.00	3,000.00	7,500.00
182	CITOLÓGIA CERVICO-VAGINAL	2	5	100.00	200.00	500.00
183	CITRATO EN ORINA DE 24 HRS	12	25	800.00	9,600.00	20,000.00
184	COAGLUTINACIÓN EN LCR (*)	5	10	150.00	750.00	1,500.00
185	CLONAZEPAM SÉRICO (*)	1	2	400.00	400.00	800.00
186	CLORUROS EN SUDOR	1	2	800.00	800.00	1,600.00
187	COBRE EN ORINA Y SANGRE	2	6	300.00	600.00	1,500.00
188	COLINESTERASA-ACETIL SÉRICO (*)	1	2	150.00	150.00	300.00
189	COPROPORFIRINAS EN HECES	1	2	300.00	300.00	600.00
190	CORTISONA SÉRICO	1	2	300.00	300.00	600.00
191	CRIGLOBULINAS SÉRICO	5	10	250.00	1,250.00	2,500.00
192	CROMOSOMA FILADELPHIA SP Ó MO	1	2	1,500.00	1,500.00	3,000.00
193	CURVA DE INSULINA SÉRICA (*)	2	5	500.00	1,000.00	2,500.00
194	DHEA-S SÉRICO	2	5	250.00	500.00	1,250.00
195	DIGOXINA SÉRICA (*)	25	50	600.00	15,000.00	30,000.00
196	DROGAS DE ABUSO..BARBITÚRICOS (FENOBARBITAL) (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
197	DROGAS DE ABUSO..METANFETAMINAS (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
198	DROGAS DE ABUSO..ANFETAMINAS (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
199	DROGAS DE ABUSO...CANABINOIDES/ THC (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
200	DROGAS DE ABUSO...COCAÍNA (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
201	DROGAS DE ABUSO..ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
202	DROGAS DE ABUSO BENZODIACEPINAS (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
203	DROGAS DE ABUSO OPIÁCEOS (*)	1	2	100.00	100.00	200.00
204	D-XILOSA	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
205	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA CON GRAFICO	1	2	400.00	400.00	800.00
206	ELECTROFORESIS PROTEINAS SÉRICAS CON GRAFICO	37	75	500.00	18,500.00	37,500.00
207	ELECTROFORESIS PROTEINAS URINARIAS CON GRAFICO	37	75	300.00	11,100.00	22,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

5

208	ELECTROFORESIS PROTEÍNAS EN LCR CON GRAFICO	2	5	500.00	1,000.00	2,500.00
209	ELECTROLITOS EN HECES (NA, CL, K)	1	2	500.00	500.00	1,000.00
210	ENOLASA NEURONA ESPECIFICA EN SANGRE	1	2	800.00	800.00	1,600.00
211	EPINEFRINA SÉRICA	1	2	800.00	800.00	1,600.00
212	ESTRIOL	1	2	400.00	400.00	800.00
213	ESTRÓGENOS RECEPTORES TISULARES PARA	1	2	1,000.00	1,000.00	2,000.00
214	ESTRONA	1	2	300.00	300.00	600.00
215	ESTUDIO DE CÁLCULO RENAL	5	10	500.00	2,500.00	5,000.00
216	FACTOR REUMATOIDE POR WALLER ROSE	5	10	200.00	1,000.00	2,000.00
217	FACTOR XII PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
218	FACTOR VII PLASMATICO	2	5	400.00	800.00	2,000.00
219	FACTOR I PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
220	FACTOR II PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
221	FACTOR III PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
222	FACTOR IV PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
223	FACTOR V MUTACIÓN DE LEYDEN PLASMATICO	25	50	1,000.00	25,000.00	50,000.00
224	FACTOR VIII "C" PLASMATICO	2	5	300.00	600.00	1,500.00
225	FACTOR VIII INHIBIDORES (TECNICA DE NIJMEGEN)	1	2	600.00	600.00	1,200.00
226	FACTOR IXG PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
227	FACTOR VON WILLEBRAND Ag PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
228	FACTOR X PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
229	FACTOR XI PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
230	FACTOR XIII PLASMATICO	1	2	400.00	400.00	800.00
231	FACTOR INTRÍNSECO SÉRICO	1	2	400.00	400.00	800.00
232	FACTOR NECROSIS TUMORAL SERICO	2	5	300.00	600.00	1,600.00
233	FENILALANINA SÉRICA	1	2	400.00	400.00	800.00
234	FOLATO INTRAEERTROCITARIO	5	10	400.00	2,000.00	4,000.00
235	FOSFATASA ACIDA TARTRATO RESISTENTE	37	75	200.00	7,400.00	15,000.00
236	FOSFATASA ALCALINA LEUCOCITARIA	25	50	500.00	12,500.00	25,000.00
237	FRAGILIDAD OSMÓTICA ERYTROCITARIA	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
238	FRUCTOSAMINA	1	2	150.00	150.00	300.00
239	GALACTOSA EN ORINA	1	2	150.00	150.00	300.00
240	GASTRINA SÉRICA	1	2	400.00	400.00	800.00
241	GEN DE FIBROSIS QUÍSTICA	1	2	1,500.00	1,500.00	3,000.00
242	GENOTIPO DE HEPATITIS C	2	5	2,000.00	4,000.00	10,000.00
243	GENOTIPO DE VIH	2	5	2,000.00	4,000.00	10,000.00
244	GENOTIPO DE VPH POR PCR	2	5	2,000.00	4,000.00	10,000.00
245	GLUCAGON SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
246	GRASA EN HECES DE 24 HRS.	2	5	400.00	800.00	2,000.00
247	HAPTOGLOBINA EN SUERO (*)	1	2	500.00	500.00	1,000.00
248	HAPTOGLOBINA EN ORINA (*)	1	2	500.00	500.00	1,000.00
249	HEMOGLOBINA LIBRE ORINA (*)	1	2	300.00	300.00	600.00
250	HEMOGLOBINA LIBRE SUERO (*)	1	2	500.00	500.00	1,000.00
251	HEMOLISIS ACIDA...HAM	1	2	500.00	500.00	1,000.00
252	HEMOSIDERINA EN ORINA	1	2	500.00	500.00	1,000.00
253	HER2-NEU EN PLASMA	1	2	600.00	600.00	1,200.00
254	HIDROXIPROLINA EN ORINA DE 24 HRS	1	2	600.00	600.00	1,200.00
255	HLA B-27 PLASMATICO	25	50	1,800.00	45,000.00	90,000.00
256	HOMOCISTEINA SERICA (*)	25	50	400.00	10,000.00	20,000.00
257	HORMONA ANTIDIURETICA SERICA	1	2	400.00	400.00	800.00
258	HORM. LIB DE GONADOTROPINA (GNRH) SERICA	1	2	300.00	300.00	600.00
259	IgE A LECHE DE VACA	1	2	300.00	300.00	600.00
260	IL-6 SERICO	2	5	300.00	600.00	1,500.00
261	INDUCCIÓN DE DREPANOCITOSIS SANGRE TOTAL	1	2	800.00	800.00	1,600.00
262	INHIBITOR DEL ACTIV. PLASMINÓGENO EN PLASMA	1	2	800.00	800.00	1,600.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

263	INHIBIDOR DE C1 ESTERASA SUERO O PLASMA	1	2	300.00	300.00	600.00
264	INMUNOFENOTIPO EN SP Y MEDULA OSEA	5	10	3,000.00	15,000.00	30,000.00
265	INMUNOGLOBULINA D SERICO	1	2	200.00	200.00	400.00
266	INMUNOGLOBULINA E AVENA RAST	1	2	300.00	300.00	600.00
267	INMUNOGLOBULINAS EN LCR	2	5	400.00	800.00	2,000.00
268	INMUNOPEROXIDASA TINCION	1	2	400.00	400.00	800.00
269	INSULINA SERICA (*)	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
270	ISOENZIMAS LDH	1	2	400.00	400.00	800.00
271	LACTATO EN SANGRE (*)	1	2	400.00	400.00	800.00
272	LAMOTRIGINA SERICOS	2	5	600.00	1,200.00	3,000.00
273	LEPTOSPIRA POR CAMPO OSCURO EN ORINA (*)	12	25	500.00	6,000.00	12,500.00
274	LEVETIRACEPAM SERICO	1	2	400.00	400.00	800.00
276	LIPASA SERICA	5	10	200.00	1,000.00	2,000.00
276	LIPASA ORINA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
277	LISIS DE EUGLOBULINAS SERICAS	5	10	300.00	1,500.00	3,000.00
278	LITIO SERICO	2	5	100.00	200.00	600.00
279	MANGANEZO SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
280	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HRS (*)	2	5	300.00	600.00	1,500.00
281	METAHEMOGLOBINA EN ORINA (*)	2	5	300.00	600.00	1,500.00
282	METAHEMOGLOBINA EN PLASMA (*)	2	5	300.00	600.00	1,500.00
283	MIOGLOBINA EN ORINA (*)	12	25	300.00	3,600.00	7,500.00
284	NAEGLERIA SPP. AISLAMIENTO E IDENTIFICACION EN LCR	1	2	50.00	50.00	100.00
285	NEOPTERINA SERICA	1	2	50.00	50.00	100.00
286	NS-1 ANTIGENO DENGUE SERICO (*)	37	75	500.00	18,500.00	37,500.00
287	N-GALECTINA SERICA	2	5	300.00	600.00	1,500.00
288	OSMOLARIDAD SERICA Y ORINA (*)	5	10	500.00	2,500.00	6,000.00
289	OXALATO EN ORINA DE 24 HRS	12	25	500.00	6,000.00	12,500.00
290	OXCARBAZEPINA SERICA	2	5	600.00	1,200.00	3,000.00
291	PANEL ALIMENTICIO MEXICANO SERICO	2	5	1,200.00	2,400.00	6,000.00
292	PANEL INHALATORIO MEXICANO SERICO	2	5	1,200.00	2,400.00	6,000.00
293	PANEL DE NEUMONIA ATIPICA SERICO (*)	10	20	800.00	8,000.00	16,000.00
294	PCR ADENOVIRUS SANGRE TOTAL	1	2	1,000.00	1,000.00	2,000.00
295	PCR COCCIDIODES LCR Y SANGRE TOTAL	2	5	800.00	1,600.00	4,000.00
296	PCR ENTEROVIRUS EN LCR	1	2	5,550.00	6,650.00	11,100.00
297	PCR POLIOMAVIRUS BK-2 SANGRE TOTAL	25	50	3,000.00	75,000.00	150,000.00
298	PEPTIDO C SERICO	2	5	400.00	800.00	2,000.00
299	PEPTIDO NATRIURETICO AURICULAR (BNP) SUERO O ST (*)	25	50	1,000.00	25,000.00	50,000.00
300	PLASMINOGENO PLASMATICO	1	2	300.00	300.00	600.00
301	PLOMO EN SANGRE Y ORINA	1	2	200.00	200.00	400.00
302	PRIMIDONA EN SANGRE	2	5	400.00	800.00	2,000.00
303	PROCALCITONINA SERICA	2	5	400.00	800.00	2,000.00
304	PROTEINA "C" REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	12	25	100.00	1,200.00	2,500.00
305	PROTEINA BASICA DE MIELINA EN LCR	5	10	400.00	2,000.00	4,000.00
306	PROTEINA "C" PLASMATICA ACTIVIDAD	25	50	1,000.00	25,000.00	50,000.00
307	PROTEINA "S" PLASMATICA ACTIVIDAD	25	50	1,000.00	25,000.00	50,000.00
308	PROTEINA 14-3-3 EN LCR	1	2	200.00	200.00	400.00
309	PROTOPORFIRINAS EN SANGRE	1	2	200.00	200.00	400.00
310	QUIMIOTAXIS LEUCOCITARIO	1	2	500.00	500.00	1,000.00
311	RECEPTORES TISULARES PARA PROGESTERONA	1	2	500.00	500.00	1,000.00
312	RENINA PLASMATICA	1	2	1,000.00	1,000.00	2,000.00
313	RESISTENCIA A PROTEINA "C" ACTIVADA EN PLASMA	5	10	800.00	4,000.00	8,000.00
314	RIBA/ HEPATITIS C	25	50	300.00	7,500.00	15,000.00
315	SAT PARA BRUCELLA SERICO	12	25	150.00	1,800.00	3,750.00
316	SACAROSA	1	2	400.00	400.00	800.00
317	SALMONELLA TIFH.. AISLAMIENTO E IDENTIFICACION	1	2	150.00	160.00	300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CONTRATO S4M0254  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR037-N98-2014  
SERVICIO SUBROGADO DE  
PARACLINICOS  
ESPECIALES PARA EL  
EJERCICIO 2015

7

318	SEROTONINA SÉRICA	1	2	300.00	300.00	600.00
319	SELENO EN SANGRE	1	2	60.00	50.00	100.00
320	SUBCLASES IgG SERICO	1	2	200.00	200.00	400.00
321	TALIO EN SANGRE	1	2	60.00	60.00	100.00
322	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO POR TÁNDEM M/S	1	2	600.00	600.00	1,200.00
323	TEOFILINA SÉRICA	1	2	400.00	400.00	800.00
324	TIEMPO DE SANGRADO DE IVY	1	2	200.00	200.00	400.00
325	TIEMPO DE TROMBINA PLASMÁTICO (*)	12	25	150.00	1,800.00	3,750.00
326	TINCIÓN DE HIERRO MEDULA OSEA	2	5	500.00	1,000.00	2,500.00
327	TINCIÓN PAS MEDULA OSEA	2	5	300.00	600.00	1,500.00
328	TINCIÓN MIELOPEROXIDASA MEDULA OSEA	2	5	300.00	600.00	1,500.00
329	TINCIÓN ESTERASA MEDULA OSEA	2	5	300.00	600.00	1,500.00
330	TREPONEMA PALLIDUM...FTA-ABS SERICO	2	5	400.00	800.00	2,000.00
331	TROPONINA I SANGRE TOTAL Ó SERICO (*)	25	60	300.00	7,500.00	15,000.00
332	UROPORFIRINAS	1	2	400.00	400.00	800.00
333	VANCOMICINA SERICO	1	2	300.00	300.00	600.00
334	VPH POR CAPTURA DE HIBRIDOS MASC. Y FEM.	2	5	400.00	800.00	2,000.00
335	XANTINA EN ORINA DE 24 HORAS	5	10	100.00	600.00	1,000.00
336	ZINC EN PLASMA Y ORINA	1	2	50.00	50.00	100.00
337	1,25 HIDROXICOLECALCIFEROL (VITAMINA D) SERICO	25	50	250.00	6,250.00	12,500.00
338	25 HIDROXICOLECALCIFEROL SERICO	25	50	400.00	10,000.00	20,000.00
339	17-CETOESTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS	1	2	400.00	400.00	800.00
				SUBTOTAL	1,033,630.00	2,114,260.00
				I.V.A.	166,380.80	338,281.60
				TOTAL	1,199,010.80	2,452,541.60

a) Los estudios propuestos son el 100% de los estudios solicitados por la unidad.

b) Los precios que propongo son fijos y sin escalaciones; en caso, de que se me adjudique el contrato acepto las condiciones de pago señaladas en ésta convocatoria.

c) Los precios que propongo no incluyen I.V.A.

IMPORTE MINIMO SIN IVA: Son: ( Un millón treinta y tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 m.n. )

IMPORTE MAXIMO SIN IVA: Son: ( Dos millones ciento catorce mil doscientos sesenta pesos 00/100 m.n. )

  
ALFONSO RAMOS SALAZAR  
REPRESENTANTE LEGAL



 <p>IMSS SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</b></p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	---	--

**ANEXO 4  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B**) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C**) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D**) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E**) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F**) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G**) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

Anexo 5 (cinco)  
Oficio de Asignación de encargado UMAE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL

México, D.F., 5 de noviembre de 2014.

Doctor  
**WALTER GONZÁLEZ JAIME**  
Presente

Me permito comunicar a Usted, que con fundamento en los artículos 268, fracción VIII, IX y XII de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, he tenido a bien designarlo a partir de esta fecha como:

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA  
ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

Por lo anterior, lo exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que la dicho puesto corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra Institución, en beneficio de los objetivos de la seguridad social.

Atentamente  
El Director General

*José Antonio González Anaya*  
JOSE ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN	
IMSS RECIBÍ ORIGINAL PARA TRÁMITE	
NOMBRE:	Brion López
MATRÍCULA:	99376829
FECHA:	25/11/14
ÁREA:	DJL
FIRMA:	<i>Brion López</i>

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SXT/IAI



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"</p>	<p>CONTRATO S4M0254 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR037-N98-2014 SERVICIO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2015</p>
--	--

